

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

SEPTIEMBRE, 2025

CÓDIGO: INP/SCE/CCA/MP01		ÁREA: CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	
REVISIÓN: 08			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA		FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO, 2010	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	68	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE, 2025	
ELABORA ÁREA TÉCNICA:	REVISAR:	VALIDAR:	AUTORIZAR:
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN	COORDINADORA DE LA CLÍNICA DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	SUBDIRECTOR DE CONSULTA EXTERNA	DIRECTORA DE SERVICIOS CLÍNICOS
C.P. MARIA CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	DRA. JULIETA BERMÚDEZ GÓMEZ	DR. RAÚL IVAN ESCAMILLA OROZCO	DRA. CLAUDIA BECERRA PALARS



ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORIA CLÍNICA.	
2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA SUBSECUENTE.	
3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA.	
4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA.	

 Salud Secretaría de Salud	Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 08 Hoja: 2 de 16
---	--	--	---

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector salud para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, Ley de los Institutos Nacionales de Salud, así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

El Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria se elaboró integrando los elementos, criterios, políticas, normas de operación e información sobre los procesos básicos que el personal adscrito al área debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente sus actividades.

Por lo anterior, el presente documento es una valiosa herramienta para la orientación y coordinación eficiente de esfuerzos, entre el personal multidisciplinario que integra la Clínica de la Conducta Alimentaria.

El Manual de Procedimientos será actualizado conforme a los lineamientos para su elaboración, a fin de incorporar en su caso las modificaciones que surjan derivadas de los cambios en la operación de sus procedimientos, o de los cambios en la normatividad aplicable. Su actualización está a cargo de la Subdirección de Planeación (Departamento de Planeación y Modernización Administrativa), en coordinación con la Clínica de la Conducta Alimentaria.

El documento será publicado y puesto disposición de las personas interesadas en la Normateca Interna Institucional ubicada en: <http://www.inprf.gob.mx/normateca/>

El Manual de Procedimientos contiene un formato de control de documentos en donde se especifica:

- a) Nombre del procedimiento.
- b) Código del procedimiento.
- c) Área a la que pertenece el procedimiento.
- d) Fecha de elaboración.
- e) Fecha de actualización.
- f) Número de páginas que integran el procedimiento.

Así mismo cada procedimiento se encuentra conformado por los siguientes apartados:

1. Propósito del procedimiento.
2. Alcance.
3. Políticas y/o normas de operación.
4. Descripción del procedimiento.
5. Diagrama de flujo.
6. Documentos de referencia.
7. Registros.
8. Glosario del procedimiento
9. Cambios de versión en el procedimiento
10. Anexos del procedimiento.

El Manual de Procedimientos no se puede sustituir en ninguna de sus partes sin autorización previa, solicitada por escrito en los formatos para tal efecto, las modificaciones serán registradas en el apartado correspondiente.

	Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Código INP/SCE/CCA/MP01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Rev. 08</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hoja: 3 de 16</td> </tr> </table>	Código INP/SCE/CCA/MP01	Rev. 08	Hoja: 3 de 16
Código INP/SCE/CCA/MP01						
Rev. 08						
Hoja: 3 de 16						

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Servir como instrumento de consulta para las personas servidoras públicas en relación con cada uno de los pasos que deben seguirse y las áreas que participan en cada una de las actividades desarrolladas por la Clínica de la Conducta Alimentaria.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 4 de 16</p>
---	---	---	---

II. MARCO JURÍDICO

La Clínica de la Conducta Alimentaria se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 16-IV-2025

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025

D.O.F. 19-XII-2024

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 16-IV-2025

Ley de Planeación

D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 16-IV-2025

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 5 de 16</p>
---	---	---	---

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 29-XII-2023

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 20-II-2025

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 30-IV-2024

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 21-XII-2023

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2024

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 20-III-2025

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 6 de 16</p>
---	---	---	---

Ley General de Víctimas

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 08-V-2023

Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

D.O.F. 16-VII-2025

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

CÓDIGOS

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 17-I-2024

Código de Ética de la Administración Pública Federal

D.O.F. 08-II-2022

Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN D.O.F. 04-III-2024

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025

D.O.F. 30-XII-2024, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

REGLAMENTOS

Reglamento de Insumos para la Salud

D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 16-IV-2025

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 7 de 16</p>
---	---	---	---

D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2025

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 11-III-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

D.O.F. 06-I-1987, última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica D.O.F 14-

V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2022

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México

D.O.F. 01-X-1945, última reforma D.O.F. 05-IV-2018

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

 Salud Secretaría de Salud	Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 08 Hoja: 8 de 16
---	--	--	---

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
 D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
 D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
 D.O.F. 19-I-2004, última reforma publicada 27-II-2025

DECRETOS

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 D.O.F. 03-VI-1996.

DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
 D.O.F 05-IX-2007

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
 D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 D.O.F. 31-XII-2024, última reforma publicada D.O.F. 21-III-2025

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.
 D.O.F 24-I-2025

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
 D.O.F 24-I-2025

ACUERDOS

ACUERDO Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
 D.O.F 24-VIII-2006

ACUERDO mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
 D.O.F. 02-V-2005

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 31-V-2024

 Salud Secretaría de Salud	Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 <hr/> Rev. 08 <hr/> Hoja: 9 de 16
---	--	--	---

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

D.O.F. 06-VI-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

D.O.F. 07-VI-2024

ACUERDO por el que se expide los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se expide el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se expide el Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025. D.O.F. 26-IV-2025 D.O.F. 09-VII-2025

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XI-2019

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021

ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2020

ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-I-2022

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 10 de 16</p>
---	---	---	--

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

D.O.F. 28-XII-2020.

ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-VI-2023

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

D.O.F. 11-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2023

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016, última reforma publicada D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2024

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 02-XI-2017

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015, última reforma D.O.F. 28-II-2017

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 21-VIII-2012

 Salud Secretaría de Salud	Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 08 Hoja: 11 de 16
---	--	--	--

ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.
D.O.F. 23-IX-2019, última reforma D.O.F. 24-XII-2019

ACUERDO por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-IX-2024

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-V-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.
D.O.F. 04-I-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 19-III-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 20-II-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
D.O.F. 15-X-2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 09-VII-2020

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.
D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 31-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 04-I-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023

 Salud Secretaría de Salud	Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SCE/CCA/MP01 Rev. 08 Hoja: 12 de 16
---	--	--	--

NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-SSA3-2017, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-III-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014

NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, última reforma D.O.F. 24-III-2016

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2024, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.

D.O.F. 25-VII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006, última reforma publicada D.O.F. 29-XII-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.

D.O.F. 26-IV-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 13 de 16</p>
---	---	---	--

D.O.F. 12-X-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2024, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.

D.O.F. 24-V-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-NUCL-2024, Caracterización de residuos contaminados con material radiactivo, desechos radiactivos y bultos de desechos radiactivos.

D.O.F. 01-VIII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011

NORMA Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 04-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-NUCL-2024, Requisitos para la capacitación del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 02-VIII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

D.O.F. 22-VI-2017, última reforma publicada D.O.F. 26-VI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 14 de 16</p>
---	---	---	--

D.O.F. 28-IV-2014, aclaración a la Norma Oficial Mexicana publicada D.O.F 19-VI-2014

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 03-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-X-2015

NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

D.O.F. 13-IV-2011

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008, última reforma publicada D.O.F. 03-XII-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio.

D.O.F. 22-VIII-2001

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

LINEAMIENTOS

ACUERDO por el que se establecen los criterios para la autorización de protocolos de investigación en seres humanos que cuenten con la autorización previa por una autoridad reguladora extranjera.

D.O.F. 24-III-2025

LINEAMIENTOS del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias Y Tecnologías.

D.O.F. 18-VIII-2023

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

LINEAMIENTOS para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.

D.O.F. 14-VI-2006, última actualización marzo, 2017

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 15 de 16</p>
---	---	---	--

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2025.
D.O.F. 25-II-2025

LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-VII-2023

LINEAMIENTOS para la incorporación de la información al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 27-II-2024

LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016

LINEAMIENTOS Específicos para la integración y operación de los repositorios.
D.O.F. 06-IX-2024

LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.
D.O.F. 29-IV-2025

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. D.O.F. 04-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 28-II-2024

OTRAS DISPOSICIONES

Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 29-XI-2023, D.O.F. 26-I-2024

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
17-VI-2016

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Edición 2018.
D.O.F. 23-XI-2018, última actualización publicada D.O.F. 10-III-2020

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos.
64ª Asamblea General, Fortaleza, Brasil, 19 de octubre 2013

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
Junta de Gobierno 25-IV-2023, entrada en vigor 26-IV-2023

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de la Conducta Alimentaria</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CCA/MP01</p> <p>Rev. 08</p> <p>Hoja: 16 de 16</p>
---	---	---	--

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

D.O.F. 24-XII-2024

PROGRAMA Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030.

D.O.F. 05-IX-2025

PROGRAMA Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 1 de 14

1. PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORIA CLÍNICA

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			
	1. Procedimiento para la historia clínica			

1. PROPÓSITO

Elaborar la historia clínica de pacientes, así como el estudio inicial, con el objeto de integrar su expediente clínico.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el presente procedimiento aplica al Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria quien realiza entrevista e historia clínica; al Área de Trabajo Social en Consulta Externa quien realiza estudio socioeconómico; al Área de Caja de Servicios Clínicos quien recibe pago de pacientes sin gratuidad y al Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes quienes revisan datos y asistencia de pacientes.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a pacientes con trastornos de alimentación que pueden ser pacientes hospitalizados o ambulatorios.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:
 - Supervisar que se canalicen adecuadamente a pacientes que por medio de la evaluación clínica cumplan con los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de la Conducta Alimentaria:
 - Criterios de inclusión:
 - Pacientes a partir de los 13 años con algún trastorno de la conducta alimentaria de acuerdo con los criterios diagnósticos de CIE-11 ó DSM-5 TR.
 - Criterios de exclusión:
 - Pacientes con riesgo suicida activo (actual) que amerite tratamiento hospitalario.
 - Pacientes con trastornos psicóticos no controlados.
 - Pacientes con algún trastorno de la conducta alimentaria pero cuyo estado de salud (de acuerdo con exploración física y resultados de laboratorios o estudios de gabinete) requieran estabilización médica urgente para su resolución previo a su admisión a este servicio.
 - Instruir al personal médico que porte bata y gafete colocado un lugar visible en la parte superior del cuerpo y que antes de iniciar la consulta donde se elaborará la historia clínica, se identifique debidamente con pacientes, proporcionando su nombre completo y cargo.
 - Instruir al personal médico para que identifique a los grupos de pacientes vulnerables para que su atención sea personalizada de acuerdo con sus necesidades. Ellos son:
 - Pacientes mayores de 60 años.
 - Pacientes menores de edad.
 - Pacientes con alguna discapacidad física y/o mental.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 3 de 14

- Pacientes con riesgo suicida o de autolesión.
- Pacientes embarazadas.
- Pacientes con riesgo de agitación y/o agresividad.
- Pacientes con riesgo de caídas.
- Pacientes que cursan con dolor o condiciones médicas inestables.
- Supervisar que el personal del Área de Trabajo Social en Consulta Externa realice el estudio socioeconómico de pacientes preferentemente antes de la realización de la historia clínica.
- Vigilar que pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potenciales o explícitas detectados durante los periodos de espera o durante su atención que pongan en riesgo a demás pacientes, a sus familiares o al personal de la Clínica de la Conducta Alimentaria, se canalicen al Servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.
- Supervisar que la historia clínica se realice en un tiempo máximo de diez días hábiles después de la preconsulta.
- Establecer que el personal médico adscrito (personal médico residente y estudiantes de posgrado) son las únicas personas autorizadas para realizar una historia clínica en el Sistema Hospitalario Health Centre.
- Supervisar que la historia clínica se elabore en 90 minutos (primera vez).
- Instruir al personal médico que realiza la historia clínica, que éstas deberán entregarse completas y firmadas al Área de Archivo Clínico en las primeras 24 horas de haberse realizado.
- Instruir al personal médico para que informe a pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
- Instruir al personal médico para que una vez realizada la historia clínica, proporcione la siguiente información a pacientes y/o a su familiar responsable:
 - Diagnóstico presuntivo o de certeza.
 - Tratamiento propuesto, explicando el riesgo/beneficio y posibles resultados de no adherirse al tratamiento propuesto.
 - En caso de que el personal médico que realizó la historia clínica no sea el mismo tratante en las consultas subsecuentes, éste deberá informar a pacientes y a su familiar responsable (en el caso de pacientes menores de edad) sobre el cambio de profesional responsable, explicarle el o los motivos y registrar en la historia clínica que se proporcionó dicha información.
- Supervisar y asesorar al personal médico residente en rotación en la atención de pacientes.
- Instruir al personal médico para que elaboren los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Instruir al personal médico para que pregunte sin excepción a pacientes sobre la presencia de dolor, y en su caso aplicar la escala análoga visual correspondiente.
- Interconsultar de manera interna o externa los casos de dolor que el personal médico juzgue justificados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 4 de 14

- Vigilar que si pacientes requieren hospitalización se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - Pacientes de 16 años en adelante.
 - Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.
 - Recabar firma en el Formato INPSHEC-06 Consentimiento Informado de Ingreso Hospitalario y verificar que el personal médico que hace el internamiento comente el caso y obtenga el visto bueno del personal médico adscrito al Área de Hospitalización.
- Instruir al personal médico de la Clínica de la Conducta Alimentaria que requisiere el formato INPSCECAEC-01 Consentimiento Informado sobre la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nerviosa, en casos de que el motivo de hospitalización sea la renutrición de pacientes con dicho padecimiento.
- Verificar que en caso de que pacientes requieran hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en el Instituto, sea referido a otra unidad psiquiátrica del sector salud de acuerdo con el directorio elaborado por el Departamento de Trabajo Social e informar a paciente y/o a su familiar responsable, el motivo y la necesidad de dicha referencia para priorizar las necesidades de atención.
- Supervisar que se entregue el Formato INPDSCEC-06 Formato de Referencia y Contrarreferencia debidamente requisitado a pacientes que sean referidos a otra unidad médica.
- Vigilar que pacientes que lo ameriten sean canalizados a otras Clínicas de Subespecialidad o a los servicios correspondientes.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte las cuasifallas en medicación.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte los eventos adversos y evento centinela.

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:

- Canalizar adecuadamente a pacientes que se les detecte por medio de la evaluación clínica y de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de la Conducta Alimentaria:
 - Criterios de inclusión:
 - Pacientes a partir de los 13 años con algún trastorno de la conducta alimentaria de acuerdo con los criterios diagnósticos de CIE-11 ó DSM-5 TR.
 - Criterios de exclusión:
 - Pacientes con riesgo suicida activo (actual) que amerite tratamiento hospitalario.
 - Pacientes con trastornos psicóticos no controlados.
 - Pacientes con algún trastorno de la conducta alimentaria pero cuyo estado de salud (de acuerdo con exploración física y resultados de laboratorios o estudios de gabinete) requieran estabilización médica urgente para su resolución previo a su admisión a este servicio.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 5 de 14

- Presentarse con pacientes y/o su familiar responsable, indicando su nombre completo y cargo, portar bata y gafete en un lugar visible en la parte superior del cuerpo.
- Verificar la identidad de pacientes mediante la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Edad
 - Fecha de nacimiento
 - Número de expediente
- Brindar un trato digno, respetuoso, libre de prejuicios, en un ambiente que garantice honestidad, privacidad, calidez y seguridad, basado en el Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, respetando sus valores, creencias personales, etnia condición social, orientación sexual, identidad de género y capacidades físicas o mentales.
- Informar a pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y Servicio de Hospitalización en su atención médica.
- Informar a pacientes que no cuenten con datos correctos o actualizados en el Sistema Hospitalario Health Centre (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio), que deberán acudir al Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes, para realizar la corrección o actualización de datos en el Sistema Hospitalario Health Centre.
- Identificar si paciente o su familiar responsable tiene capacidades diferentes, dificultad visual, dificultad auditiva, dificultad motora, es persona adulta mayor, o tiene discapacidad mental o emocional, lo anterior para que se realicen acciones que favorezcan su proceso de atención.
- Validar que en los casos en los que exista barrera lingüística infranqueable, se siga el procedimiento del Departamento de Trabajo Social elaborado para este fin, reprogramándole una cita nueva en un período no mayor al que se requiera para la asistencia de una persona intérprete.
- Verificar que a pacientes que por sus condiciones requieran el uso de una silla de ruedas para disminuir el riesgo de caídas, les sea proporcionada.
- Identificar a pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potencial o explícita detectados durante los periodos de espera que pongan en riesgo a demás pacientes, a sus familiares o al personal del Instituto, se canalicen al Servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.
- Vigilar que se siga el procedimiento para el manejo de agresiones provenientes de pacientes o de sus acompañantes con especial atención a menores de edad, personas adultas mayores y personas con capacidades diferentes.
- Preguntar sin excepción a pacientes sobre la presencia de dolor, y en su caso aplicar la escala análoga visual correspondiente.
- Identificar a los grupos de pacientes vulnerables que son:
 - Pacientes mayores de 60 años.
 - Pacientes menores de edad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 6 de 14

- Pacientes con alguna discapacidad física y/o mental.
 - Pacientes con riesgo suicida o de autolesión.
 - Pacientes embarazadas.
 - Pacientes con riesgo de agitación y/o agresividad.
 - Pacientes con riesgo de caídas.
 - Pacientes que cursan con dolor o condiciones médicas inestables.
- Realizar la entrevista en pacientes mayores de 18 años, si las condiciones clínicas lo permiten, únicamente con paciente dentro de un consultorio con la puerta cerrada. Con pacientes menores de edad, la entrevista deberá realizarse en compañía de su padre, madre o persona tutora, a menos que paciente menor de edad solicite lo contrario, en cuyo caso, la entrevista deberá realizarse en presencia de personal médico adicional de la Clínica.
 - Informar a pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
 - Realizar la historia clínica en 90 minutos (primera vez).
 - Requisar la historia clínica en el Sistema Hospitalario Health Centre de pacientes que cumplan con los criterios de inclusión de la Clínica de Conducta Alimentaria.
 - Entregar las historias clínicas completas y firmadas al Área de Archivo Clínico en las primeras 24 horas de haberse realizado.
 - Proporcionar a pacientes y/o a su familiar responsable, información sobre el objetivo de la entrevista, la importancia de su participación en el proceso de atención, el propósito a alcanzar y aclarar las dudas que pudieran surgir al respecto.
 - Proporcionar la siguiente información a pacientes y/o a su familiar responsable:
 - Diagnóstico presuntivo o de certeza.
 - Tratamiento propuesto, explicando el riesgo/beneficio, y posibles resultados de no someterse al tratamiento propuesto.
 - En caso de que el personal médico que realizó la historia clínica no sea el mismo tratante en las consultas subsecuentes, informar a pacientes y a su familiar responsable (en el caso de pacientes menores de edad) sobre el cambio de profesional responsable, explicar el o los motivos y registrar en la historia clínica que se proporcionó dicha información.
 - Informar a pacientes sobre el derecho que tienen de tomar la decisión de continuar o no con el tratamiento, y de que su participación en el mismo es voluntaria.
 - Recopilar información acerca de riesgos y vulnerabilidad utilizando el Formato INPDSCEC-04 Evaluación inicial de riesgos y vulnerabilidad y anexarlo al expediente clínico.
 - Elaborar los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
 - Mantener el orden documental establecido para el expediente clínico.
 - Interconsultar de manera interna o externa a los casos de dolor que el personal médico juzgue justificados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 7 de 14

- Obtener la información mínima necesaria para realizar el diagnóstico de los problemas de salud de pacientes a través de criterios de clasificación reconocidos (ej. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders- DSM-5TR o la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11).
- Evaluar y registrar con la finalidad de planificar la educación de la o el paciente, lo siguiente:
 - Creencias y valores
 - Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - Barreras emocionales y motivaciones
 - Limitaciones físicas y cognitivas
 - Disposición de paciente para recibir información
 - Habilidad para realizar un procedimiento.
- Identificar que si pacientes requieren hospitalización se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - Pacientes de 16 años en adelante.
 - Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.
 - Recabar firma en el Formato INPSHEC-06 Consentimiento Informado de Ingreso Hospitalario y comentar el caso y obtener el visto bueno del personal médico adscrito al Área de Hospitalización.
- Requisar la firma en el Formato INPSCECCAEC-01 Consentimiento Informado sobre la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nerviosa, en casos de que el motivo de hospitalización sea la renutrición de pacientes con dicho padecimiento.
- Identificar que en caso de que pacientes requieran hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en el Instituto, sea referido a otra unidad psiquiátrica del sector salud de acuerdo con el directorio elaborado por el Departamento de Trabajo Social e informar a paciente y/o a su familiar responsable, el motivo y la necesidad de dicha referencia para priorizar las necesidades de atención.
- Requisar y entregar el Formato INPDSCEC-06 de Referencia y Contrarreferencia debidamente requisitado a paciente que sea referido a otra unidad médica.
- Canalizar a pacientes que lo ameriten a otras Clínicas de Subespecialidad o a los servicios correspondientes.
- Identificar y reportar las cuasifallas en medicación.
- Identificar y reportar los eventos adversos y evento centinela.

3.3 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Trabajo Social-Área de Trabajo Social en Consulta Externa será responsable de:

- Presentarse con pacientes y/o con su familiar responsable, indicando su nombre completo y cargo.
- Requisar el Formato INPSHDTSEC-01 Estudio Socioeconómico y asignar el nivel socioeconómico de pacientes el cual tendrá una validez de 5 años, con base en los criterios de clasificación establecidos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 8 de 14

- Anotar en el Carnet de pacientes con seguridad social, la clasificación socioeconómica correspondiente e informar el nivel asignado, costos y servicios.
- Solicitar a paciente requisitar Formato INPSHDTSEC-09 Constancia de Conocimiento de Nivel Socioeconómico.

3.4 La Dirección de Servicios Clínicos a través del Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa -Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes será responsable de:

- Verificar que los datos de pacientes (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, para que se cuente con la información adecuada.
- Realizar la actualización y/o corrección de los datos de pacientes (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que los servicios cuenten con la información para poder otorgar atención.
- Recibir a pacientes en caso de que llegue tarde y anotar en el Carnet el día y hora de la siguiente consulta.
- Preguntar a pacientes si el personal médico le solicitó acudir a algún servicio y en su caso, revisar la documentación con la que sale de su consulta y orientarle y/o a su familiar responsable acerca de la ubicación de los diferentes servicios requeridos (v.g. laboratorio, electroencefalografía, Clínicas de Subespecialidad, edificio de Imágenes Cerebrales, etc.).

3.5 La Subdirección de Recursos Financieros a través del Área de Caja de Servicios Clínicos será responsable de:

- Recibir pago de paciente sin gratuidad y emitir el comprobante de pago para entregárselo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria
	1. Procedimiento para la historia clínica

Hoja: 9 de 14

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Dirección de Servicios Clínicos (Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa - Área de Atención a Personas Usuarías y Pacientes)	1	Recibe a paciente, en fecha y hora programada de su cita e indica pase al Área de Trabajo Social en Consulta Externa para la asignación socioeconómica.	Carnet
Subdirección de Hospitalización (Departamento de Trabajo Social-Área de Trabajo Social en Consulta Externa)	2 3 4 5	<p>2 Recibe a paciente, se presenta, solicita documentos (comprobante de domicilio, de ingresos, comprobante de no derechohabencia IMMS/ISSSTE o vigencia de derechos)</p> <p>3 Verifica si tiene gratuidad o no, realiza estudio socioeconómico, requisita Formato INPSHDTSEC-01 Estudio Socioeconómico y pide a paciente requisitar Formato INPSHDTSEC-09 Constancia de Conocimiento de Nivel Socioeconómico Procede:</p> <p>4 Si: Registra nivel asignado en Sistema Hospitalario Health Centre y Carnet. Pasa a la actividad 7.</p> <p>5 No: Registra nivel asignado en Sistema Hospitalario Health Centre y Carnet e indica a paciente pase a realizar el pago.</p>	INPSHDTSEC-01 INPSHDTSEC-09
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Servicios Clínicos)	6	Recibe pago de paciente sin gratuidad, emite comprobante y se lo entrega.	Comprobante de pago
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)	7 8	<p>7 Recibe a paciente, verifica datos de identificación, realiza entrevista, le proporciona información sobre los objetivos del servicio, sus beneficios e importancia de su participación y que su asistencia y continuidad en las mismas es voluntaria.</p> <p>8 Requisita historia clínica del Sistema Hospitalario Health Centre, imprime e integra al expediente clínico.</p>	INPSHCEEC-08 Historia clínica

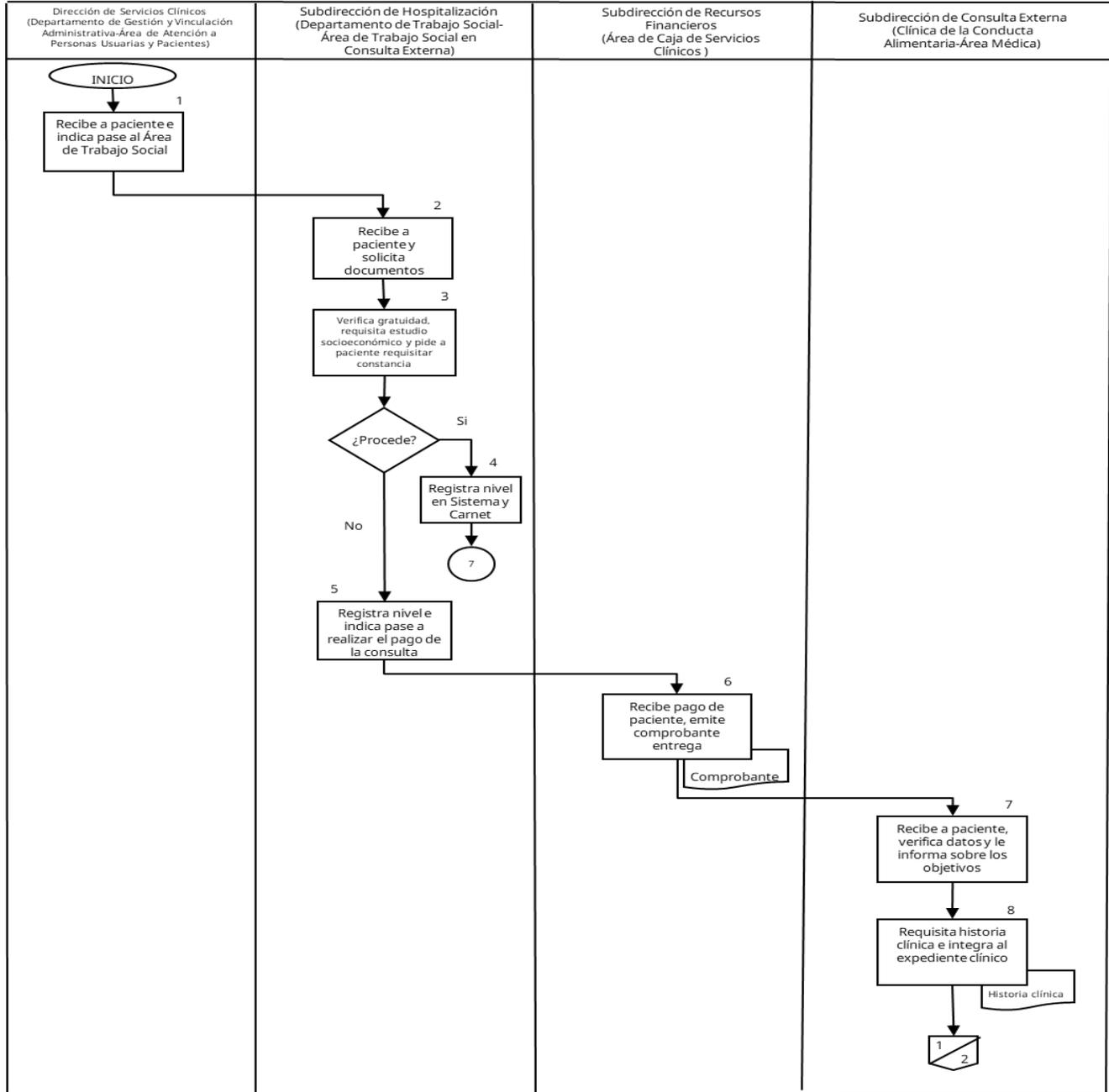
CONTROL DE EMISIÓN

	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	PROCEDIMIENTO		
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		
Hoja: 10 de 14			
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	9	Proporciona a paciente la información del plan terapéutico a seguir y entrega receta médica en caso de ser necesario, de acuerdo con las políticas y al tipo de paciente que corresponde (Ver Procedimiento 4 Para la elaboración de la receta médica electrónica).	Receta médica
	10	Indica estudios a realizar en caso de ser necesario (perfil básico o completo de laboratorio, electrocardiograma, electroencefalograma, imágenes, etc.)	
	11	Asigna cita subsecuente a paciente, la registra en el Sistema Hospitalario Health Centre e informa horario y fecha y anota en el Carnet de citas.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

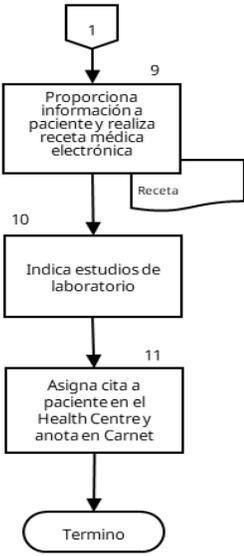
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 12 de 14

Dirección de Servicios Clínicos (Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa-Área de Atención a Personas Usuarías y Pacientes)	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Trabajo Social- Área de Trabajo Social en Consulta Externa)	Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Servicios Clínicos)	Subdirección de Consulta Externa (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)
			 <pre> graph TD 1{{1}} --> 9[9. Proporciona información a paciente y realiza receta médica electrónica] 9 -- Receta --> 10[10. Indica estudios de laboratorio] 10 --> 11[11. Asigna cita a paciente en el Health Centre y anota en Carnet] 11 --> Termino([Termino]) </pre>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	1. Procedimiento para la historia clínica		Hoja: 13 de 14

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente clínico	5 años a partir de la última cita de paciente	Departamento de Gestión de Calidad (Área de Archivo Clínico)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **CIE-11:** Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud.
- 8.2 **DSM-5:** Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales.
- 8.3 **Diagnóstico presuntivo:** Es la primera hipótesis que el personal médico se formula sobre el posible padecimiento de paciente.
- 8.4 **Historia clínica:** Es la recolección de los signos y síntomas del padecimiento por el cual paciente acude atenderse, así como los antecedentes personales médicos y no médicos y que lleva a una conclusión diagnóstica.
- 8.5 **Plan terapéutico:** Es el abordaje médico para controlar signos y síntomas del probable padecimiento de paciente.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo con la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			
	1. Procedimiento para la historia clínica			Hoja: 14 de 14

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
02	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico
04	Junio, 2021	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 enviados con fecha 07 junio 2021.
05	Junio, 2022	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 entregados con fecha 30 de mayo de 2022.
06	Junio, 2023	Actualización de marco jurídico, número de versión e inclusión del lenguaje incluyente en cumplimiento al Programa PRO-IGUALDAD (2022-2024).
07	Febrero, 2024	Actualización de Marco Jurídico y número de versión.
08	Septiembre, 2025	Modificaciones con base en el formato MP-01 recibido por correo el 06 de agosto de 2025.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato INPDSCEC-06.- Formato de Referencia y Contrarreferencia.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-06.- Formato de Referencia y Contrarreferencia.
- 10.3 Formato INPSCECCAEC-01.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPSCECCAEC-01.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- 10.5 Formato INPSHDTSEC-01.- Estudio Socioeconómico.
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato INPSHDTSEC-01.- Estudio Socioeconómico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 1 de 13
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente		

2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA SUBSECUENTE

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 2 de 13
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente			

1. PROPÓSITO

Dar el seguimiento revalorando clínicamente a pacientes, para vigilar su evolución y en su caso modificar el tratamiento previamente establecido, con el fin de llegar al control del padecimiento.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno aplica al Área de Caja de Servicios Clínicos quien recibe el pago de pacientes; a la Coordinación de la Clínica de la Conducta Alimentaria quien supervisa la atención brindada a pacientes; al Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria quien proporciona plan terapéutico y prescribe medicamentos y al Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes quien indica datos de la cita subsecuente a pacientes.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a pacientes con trastornos de alimentación que pueden ser pacientes hospitalizados o ambulatorios.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:
 - Instruir al personal médico que porte bata y gafete, colocado un lugar visible en la parte superior del cuerpo y que antes de iniciar la consulta subsecuente, se identifique debidamente con paciente, proporcionando su nombre completo y cargo.
 - Vigilar la observancia de los derechos de pacientes en la Clínica de la Conducta Alimentaria.
 - Instruir al personal médico para que identifique a los grupos de pacientes vulnerables para que su atención sea personalizada de acuerdo con sus necesidades. Ellos son:
 - Pacientes mayores de 60 años.
 - Pacientes menores de edad.
 - Pacientes con alguna discapacidad física y/o mental.
 - Pacientes con riesgo suicida o de autolesión.
 - Pacientes embarazadas.
 - Pacientes con riesgo de agitación y/o agresividad.
 - Pacientes con riesgo de caídas.
 - Pacientes que cursan con dolor o condiciones médicas inestables.
 - Instruir al personal médico que, en los casos en los que se detecte a pacientes un Índice de masa corporal menor a 18.5 y de 35 a 39.9 sin patología alimentaria, sean enviados al Área de Nutrición para una evaluación nutricional. Los casos con índice de masa corporal mayor a 40 sin patología alimentaria, sean referidos a otra unidad médica del sector salud. Y los casos con índice de masa corporal mayor a 40 con patología alimentaria, continúen su tratamiento en la Clínica de la Conducta Alimentaria.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 3 de 13
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente			

- Instruir al personal médico respecto al criterio de alta para pacientes de la Clínica de Conducta Alimentaria:
 - Personas con algún trastorno de la conducta alimentaria en remisión sostenida por seis meses o más. En caso de que pacientes cuenten con comorbilidad psiquiátrica general que amerite seguimiento, serán referidos al servicio de psiquiatría general de la Consulta Externa.
- Instruir al personal médico para que identifique y respete las necesidades de privacidad de pacientes durante su atención.
- Vigilar que pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potenciales o explícitas que pongan en riesgo a demás pacientes, a sus familiares o al personal del establecimiento detectados durante los periodos de espera o durante su atención en la Clínica de la Conducta Alimentaria, sean canalizados al Servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.
- Vigilar que se siga el procedimiento para el manejo de agresiones provenientes de pacientes o de sus acompañantes con especial atención a las personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Verificar que a pacientes que por sus condiciones requieran el uso de una silla de ruedas para disminuir el riesgo de caídas les sea proporcionada.
- Supervisar al personal médico para que, ante la presencia de dolor, aplique la escala análoga visual correspondiente.
- Supervisar al personal médico sobre la interconsulta interna o externa en los casos de dolor que el personal médico juzgue justificados.
- Instruir al personal médico para que les informe a pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
- Supervisar que el personal médico adscrito (personal médico residente y personal médico de posgrado) debidamente registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre sea el único personal médico autorizado para realizar las consultas subsecuentes.
- Establecer que la consulta subsecuente se realice en un lapso variable de acuerdo con las necesidades terapéuticas establecidas por el personal médico adscrito.
- Establecer que la modalidad de la consulta subsecuente puede ser de forma presencial o a distancia (telemedicina). Esta se realizará vía telefónica o teleconferencia de acuerdo con el equipo con el que se cuente en el consultorio.
- Supervisar al personal médico para que proporcione la siguiente información a pacientes y a su familiar responsable:
 - Diagnóstico y resultado de su revaloración clínica.
 - Cambios en el tratamiento de paciente o continuidad de este, explicando el riesgo/beneficio y posibles resultados de no adherirse al tratamiento propuesto o previamente establecido.
- Instruir al personal médico para que registre sus evaluaciones subsecuentes en la Nota de Evolución del Sistema Hospitalario Health Centre en un máximo de 24 horas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 4 de 13
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente			

- Supervisar que el personal médico elabore los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Instruir al personal médico y al que tiene acceso al expediente clínico que mantenga el orden documental establecido para el Expediente Clínico.
- Supervisar que el personal médico conozca que si se requiere hospitalización de pacientes se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - Pacientes de 16 años en adelante.
 - Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.
 - Recabar firma de paciente y su familiar responsable en el Formato INPSHEC-06 Consentimiento Informado de Ingreso Hospitalario y verificar que el personal médico que hace el internamiento comente el caso y obtenga el visto bueno del personal médico adscrito al Área de Hospitalización.
- Instruir al personal médico de la Clínica de la Conducta Alimentaria que requisiere el formato INPSCECAEC-01 Consentimiento Informado sobre la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nerviosa, en casos de que el motivo de hospitalización sea la renutrición de pacientes con dicho padecimiento.
- Supervisar que en caso de que pacientes requieran hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en el Instituto, sea referido a otra unidad psiquiátrica del sector salud de acuerdo con el directorio elaborado por el Departamento de Trabajo Social e informar a paciente y/o a su familiar responsable, el motivo y la necesidad de dicha referencia para priorizar las necesidades de atención.
- Supervisar que se entregue el Formato INPDSCEC-06 de Referencia y Contrarreferencia debidamente requisitado a pacientes que sean referidos a otra unidad médica.
- Difundir y actualizar la lista de protocolos de investigación activos con seres humanos en la consulta externa, con criterios de inclusión/exclusión y responsables, para la referencia de pacientes a estos, asegurándole a pacientes que en caso de que se rehúse a participar en alguno de ellos su atención en el Instituto no se verá afectada ni demeritada tras esta decisión.
- Instruir a la Clínica de la Conducta Alimentaria para la elaboración de material psicoeducativo de apoyo (trípticos, dípticos, folletos) que sea útil en el proceso terapéutico de sus pacientes.
- Instruir al personal médico para que anote en el expediente clínico el proceso de educación que se ha llevado a cabo con pacientes.
- Instruir al personal médico para que en forma permanente esté pendiente ante los cambios en los siguientes rubros y en su caso registrarlos en el expediente clínico para adecuarlos en el proceso continuo de educación de pacientes y su familiar responsable:
 - Creencias y valores
 - Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - Barreras emocionales y motivaciones
 - Limitaciones físicas y cognitivas
 - Disposición de paciente para recibir información

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente		Hoja: 5 de 13

– Habilidad para realizar un procedimiento.

- Instruir al personal médico para que identifique y reporte las cuasi fallas en medicación.
- Instruir al personal médico para que identifique y reporte los eventos adversos y evento centinela.

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:

- Presentarse con pacientes y/o con su familiar responsable, indicando su nombre completo, cargo y portando bata y gafete en un lugar visible en la parte superior del cuerpo.
- Verificar la identificación de pacientes mediante la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Edad
 - Fecha de nacimiento
 - Número de expediente
- Identificar a los grupos de pacientes vulnerables que son:
 - Pacientes mayores de 60 años.
 - Pacientes menores de edad.
 - Pacientes con alguna discapacidad física y/o mental.
 - Pacientes con riesgo suicida o de autolesión.
 - Pacientes embarazadas.
 - Pacientes con riesgo de agitación y/o agresividad.
 - Pacientes con riesgo de caídas.
 - Pacientes que cursan con dolor o condiciones médicas inestables.
- Conocer que en los casos en los que se detecte a pacientes un Índice de masa corporal menor a 18.5 y de 35 a 39.9 sin patología alimentaria, sean enviados al Área de Nutrición para una evaluación nutricional. Los casos con índice de masa corporal mayor a 40 sin patología alimentaria, sean referidos a otra unidad médica del sector salud. Y los casos con índice de masa corporal mayor a 40 con patología alimentaria, continúen su tratamiento en la Clínica de la Conducta Alimentaria.
- Identificar si pacientes o su familiar responsable tienen capacidades diferentes, dificultad visual, dificultad auditiva, dificultad motora, es adulto mayor, o tiene discapacidad mental o emocional, en dado caso, coordinar con el Área de Trabajo Social para tomar acciones que faciliten su proceso de atención.
- Conocer que en los casos en los que exista barrera lingüística infranqueable se siga el procedimiento del Área de Trabajo Social elaborado para este fin, reprogramándole a paciente una cita nueva en un período no mayor al que se requiera para la asistencia de una persona intérprete.
- Identificar a pacientes con condiciones psiquiátricas inestables o manifestaciones evidentes de agresividad verbal y/o física, potencial o explícita que pongan en riesgo a demás pacientes, a sus familiares o al personal del Instituto, a que sean canalizados al servicio de Atención Psiquiátrica Continua para su inmediata atención y manejo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 6 de 13
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente			

- Vigilar que se siga el procedimiento para el manejo de agresiones provenientes de pacientes o de sus acompañantes con especial atención a menores de edad, personas adultas mayores y personas con capacidades diferentes.
- Preguntar sin excepción a pacientes sobre la presencia de dolor, y en su caso aplicar la escala análoga visual correspondiente.
- Interconsultar de manera interna o externa a los casos de dolor que el personal médico juzgue justificados.
- Verificar que a pacientes que por sus condiciones requieran el uso de una silla de ruedas para disminuir el riesgo de caídas, les sea proporcionada.
- Realizar la entrevista a pacientes menores de edad en compañía de su padre, madre, persona tutora, a menos que paciente solicite lo contrario, en cuyo caso, la entrevista debe realizarse en presencia de personal médico del Área adicional.
- Informar a pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
- Realizar la consulta subsecuente en un plazo variable entre 30 a 60 minutos de acuerdo con las necesidades terapéuticas de pacientes.
- Proporcionar la siguiente información a paciente y a su familiar responsable:
 - Diagnóstico y resultado de su revaloración clínica.
 - Cambios en el tratamiento de paciente o continuidad de este, explicando el riesgo/beneficio y posibles resultados de no adherirse al tratamiento propuesto o previamente establecido.
- Conocer el criterio de alta para pacientes de la Clínica de a Conducta Alimentaria:
 - Personas con algún trastorno de la conducta alimentaria en remisión sostenida por seis meses o más. En caso de que pacientes cuenten con comorbilidad psiquiátrica general que amerite seguimiento, serán referidos al servicio de psiquiatría general de la Consulta Externa.
- Requisar la Nota de Evolución del Sistema Hospitalario Health Centre en un máximo de 24 horas después de la consulta subsecuente.
- Describir en la Nota de Evolución y comentar con pacientes y su familiar responsable los resultados de las evaluaciones realizadas (exámenes de laboratorio, gabinete, imagen, estudios de Psicología, evaluaciones nutricionales, etc).
- Elaborar los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Mantener el orden documental establecido para el Expediente Clínico.
- Identificar que si pacientes requieren hospitalización se sigan los criterios de ingreso de este servicio, los cuales son:
 - Pacientes de 16 años en adelante.
 - Con padecimientos psiquiátricos que ameriten internamiento hospitalario.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 7 de 13
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente			

- Recabar firma del Formato INPSHEC-06 Consentimiento Informado de Ingreso Hospitalario y verificar que el personal médico que hace el internamiento comente el caso y obtenga el visto bueno del personal médico adscritos al servicio de Hospitalización.
- Requisar y recabar la firma en el Formato INPSCECAEC-01 Consentimiento Informado sobre la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nerviosa, en casos de que el motivo de hospitalización sea la renutrición de pacientes con dicho padecimiento.
- Identificar que en caso de que pacientes requieran hospitalización psiquiátrica y no haya disponibilidad de camas en el Instituto, sea referido a otra unidad psiquiátrica del sector salud de acuerdo con el directorio elaborado por el Departamento de Trabajo Social e informar a paciente y/o a su familiar responsable, el motivo y la necesidad de dicha referencia para priorizar las necesidades de atención.
- Requisar y entregar el Formato INPDSCEC-06 de Referencia y Contrarreferencia debidamente completado a pacientes que sean referidos a otra unidad médica.
- Evaluar y registrar con la finalidad de planificar la educación de pacientes, lo siguiente:
 - Creencias y valores
 - Nivel de alfabetización, de educación e idioma
 - Barreras emocionales y motivaciones
 - Limitaciones físicas y cognitivas
 - Disposición de paciente para recibir información
 - Habilidad para realizar un procedimiento.
- Elaborar material psicoeducativo de apoyo (trípticos, dípticos, folletos), que sea útil en el proceso terapéutico de pacientes.
- Anotar en el expediente clínico el proceso de educación que se lleva a cabo con pacientes.
- Tener actualizada y a la vista la lista de protocolos de investigación activos con seres humanos en la Consulta Externa, con criterios de inclusión/exclusión y responsables, para la referencia de pacientes a los mismos, asegurándole que en caso de que se rehúse a participar en alguno de ellos su atención en el Instituto no se verá afectada ni demeritada tras esta decisión.
- Informar a pacientes y a su familiar responsable sobre el modo en que se protege a pacientes que participan en estudios de investigación y explicar todo el proceso de acuerdo con las Buenas Prácticas Clínicas.
- Elaborar, aplicar y actualizar una vez al año los Modelos de Atención basados en Guías de Práctica Clínica (protocolos de atención), con el fin de asegurar que la atención clínica proporcionada sea de vanguardia.
- Identificar y reportar las cuasifallas en medicación.
- Identificar y reportar los eventos adversos y evento centinela.

3.3 La Dirección de Servicios Clínicos a través del Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa -Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes será responsable de:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente		Hoja: 8 de 13

- Verificar que los datos de pacientes (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, a fin de que se cuente con la información adecuada.
- Realizar la actualización y/o corrección de los datos de pacientes (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que los servicios cuenten con la información para poder otorgar atención.
- Verificar que pacientes sin gratuidad hayan efectuado el pago de su consulta.
- Capturar en el sistema los movimientos que con motivo de la asistencia de pacientes se generen en el mismo.
- Recibir a pacientes en caso de que llegue tarde y anotar en el Carnet el día y hora de la siguiente consulta.
- Preguntar a pacientes si el personal médico le solicitó acudir a algún servicio y en su caso, revisar la documentación con la que sale de su consulta y orientarle y/o a su familiar responsable acerca de la ubicación de los diferentes servicios requeridos (v.g. laboratorio, electroencefalografía, Clínicas de Subespecialidad, edificio de Imágenes Cerebrales, etc.).

3.4 La Subdirección de Recursos Financieros a través del Área de Caja de Servicios Clínicos será responsable de:

- Recibir pago de paciente sin gratuidad y emitir el comprobante de pago para entregárselo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Dirección de Servicios Clínicos (Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa - Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes)	1	Verifica si paciente tiene derecho a gratuidad. Procede	
	2	Si: Indica pase a consulta. Pasa a la actividad 6.	
	3	No: Indica acuda al Área de Caja de Servicios Clínicos a liquidar la consulta.	
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Servicios Clínicos)	4	Recibe pago de paciente, emite comprobante y entrega a paciente.	Comprobante de pago.
Dirección de Servicios Clínicos (Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa - Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes)	5	Recibe a paciente, verifica el pago corrobora en Carnet de citas fecha y hora de cita programada e informa al personal médico la presencia de paciente.	
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)	6	Recibe a paciente, se presenta, verifica datos de identificación y proporciona a paciente información sobre los objetivos del servicio, sus beneficios e importancia de su participación y que su asistencia y continuidad en las mismas es voluntaria.	Nota de Evolución
	7	Revalora a paciente, informa resultado, proporciona plan terapéutico, objetivos e importancia del tratamiento específico a seguir e indica estudios de ser necesarios, y requisita Nota de Evolución en el Sistema Hospitalario Health Centre.	
	8	Prescribe medicamentos, entrega receta médica de acuerdo con las políticas y al tipo de paciente que corresponde, que estipula la cantidad suficiente de medicamento para su siguiente cita subsecuente de	Receta Médica Electrónica

CONTROL DE EMISIÓN

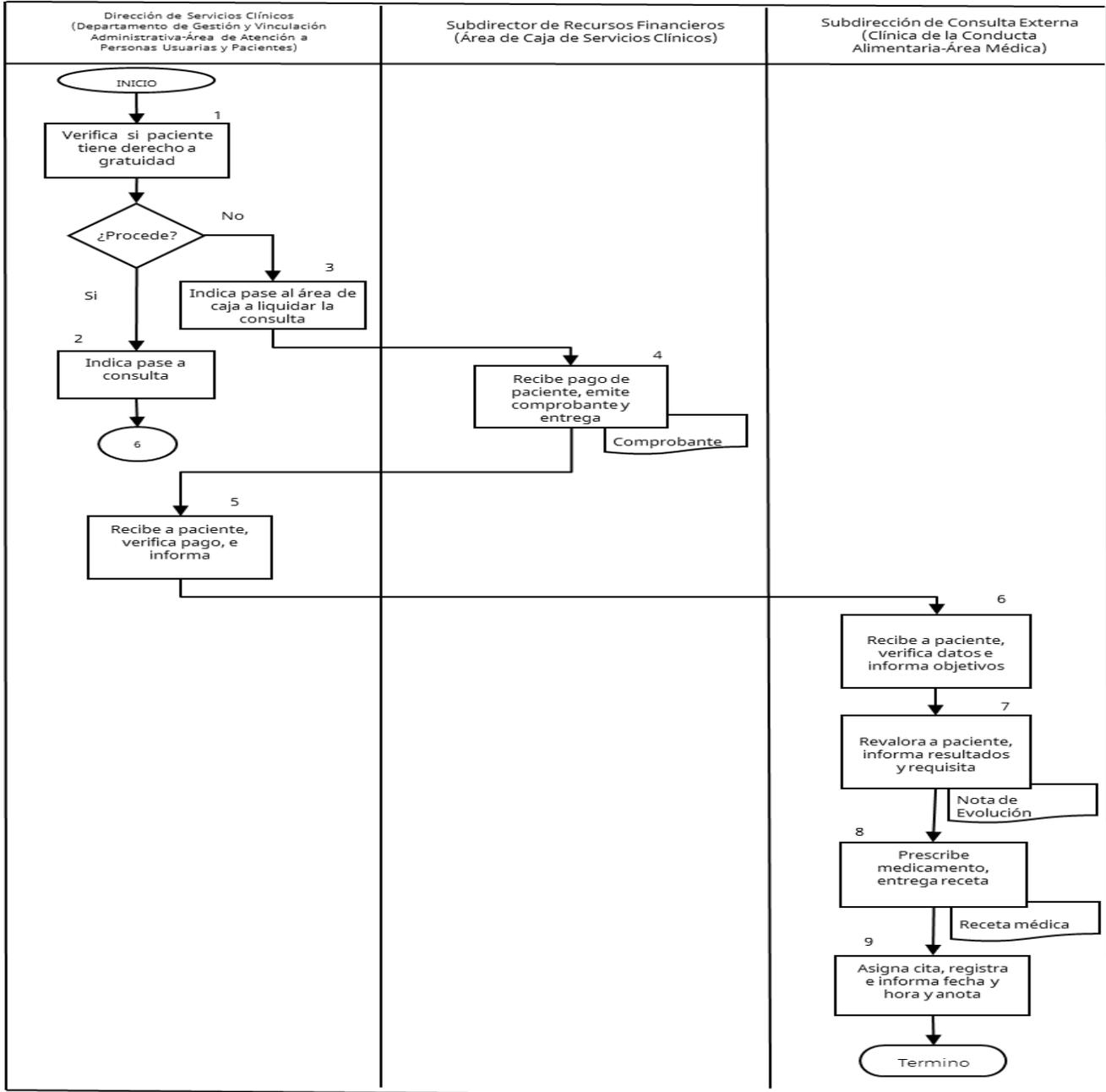
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	9	<p>acuerdo con el diagnóstico clínico y con base en el cuadro básico de medicamentos. (Ver Procedimiento 4 Para la elaboración de la receta médica electrónica)</p> <p>Asigna cita subsecuente a paciente, la registra en el Sistema Hospitalario Health Centre e informa horario y fecha y anota en el Carnet de citas.</p> <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente		Hoja: 12 de 13

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente clínico	5 años a partir de la última cita de paciente	Departamento de Gestión de Calidad (Área de Archivo Clínico)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Consulta subsecuente:** Consulta que se otorga de manera continúa con el propósito de vigilar su evolución con base al tratamiento establecido con el fin de llegar al control total de la enfermedad.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo con la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
02	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico
04	Junio, 2021	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 enviados con fecha 07 junio 2021.
05	Junio, 2022	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 entregados con fecha 30 de mayo de 2022.
06	Junio, 2023	Actualización de marco jurídico, número de versión e inclusión del lenguaje incluyente en cumplimiento al Programa PRO-IGUALDAD (2022-2024).
07	Febrero, 2024	Actualización de Marco Jurídico y número de versión.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 13 de 13
	2. Procedimiento para la consulta subsecuente			
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio		
08	Septiembre, 2025	Modificaciones con base en el formato MP-01 recibido por correo el 06 de agosto de 2025.		

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato INPDSCEC-06.- Referencia y Contrarreferencia.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-06.- Formato de Referencia y Contrarreferencia
- 10.3 Formato INPSCECCAEC-01.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPSCECCAEC-01.- Consentimiento Informado para la Hospitalización de Pacientes con Anorexia Nervosa.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 1 de 9
	3. Procedimiento para la interconsulta		

3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	3. Procedimiento para la interconsulta		Hoja: 2 de 9

1. PROPÓSITO

Dar atención de manera integral a pacientes de las Clínicas de Subespecialidades que por su padecimiento presenten una comorbilidad y requieran interconsulta en la Clínica de la Conducta Alimentaria, con el propósito de contribuir a la estabilización de su cuadro clínico.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento aplica al Área Médica de las Clínicas de Subespecialidades o Psiquiatría General quien evalúa a pacientes y determina interconsulta; al Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria quien analiza nota de interconsulta e informa a paciente su padecimiento y notifica al personal médico que solicitó interconsulta del padecimiento de paciente y al Área de Caja de Servicios Clínicos quien recibe pago de paciente sin gratuidad.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a pacientes que acuden al servicio de Consulta Externa o que se encuentren hospitalizados y que por su padecimiento requieren ser evaluados y tratados en la Clínica de la Conducta Alimentaria.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Hospitalización y la Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de las Clínicas de Subespecialidades o de Psiquiatría General serán responsables de:
 - Revisar el cumplimiento de los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de la Conducta Alimentaria los cuales son:
 - Criterios de inclusión:
 - Pacientes a partir de los 13 años con algún trastorno de la conducta alimentaria de acuerdo a los criterios diagnósticos de CIE-11 ó DSM-5 TR.
 - Criterios de exclusión:
 - Pacientes con riesgo suicida activo (actual) que amerite tratamiento hospitalario.
 - Pacientes con trastornos psicóticos no controlados.
 - Pacientes con algún trastorno de la conducta alimentaria pero cuyo estado de salud (de acuerdo con exploración física y resultados de laboratorios o estudios de gabinete) requieran estabilización médica urgente para su resolución previo a su admisión a este servicio.
 - Informar a paciente y a su familiar responsable sobre el motivo de la interconsulta.
 - Requisitar la Nota de Interconsulta del Sistema Hospitalario Health Centre.
 - Comentar con el personal médico o servicio interconsultado en los casos que a su juicio requiera interconsulta inmediata.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		
	3. Procedimiento para la interconsulta		Hoja: 3 de 9

- Registrar el seguimiento en la Nota de Interconsulta y en la Nota de Evolución del Sistema Hospitalario Health Centre.

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:

- Supervisar el cumplimiento de los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de la Conducta Alimentaria los cuales son:
 - Criterios de inclusión:
 - Pacientes a partir de los 13 años con algún trastorno de la conducta alimentaria de acuerdo con los criterios diagnósticos de ICD-11 ó DSM-5 TR.
 - Criterios de exclusión:
 - Pacientes con riesgo suicida activo (actual) que amerite tratamiento hospitalario.
 - Pacientes con trastornos psicóticos no controlados.
 - Pacientes con algún trastorno de la conducta alimentaria pero cuyo estado de salud (de acuerdo con exploración física y resultados de laboratorios o estudios de gabinete) requieran estabilización médica urgente para su resolución previo a su admisión a este servicio.
- Supervisar que se informe a paciente y su familiar responsable sobre el motivo de la interconsulta.
- Orientar al personal médico de las Clínicas de Subespecialidades o de Psiquiatría General respecto a que el personal médico es el único autorizado para solicitar interconsultas. Esto incluye al personal médico psiquiatra adscrito, al personal médico de otras especialidades adscritos y médicos residentes adscritos a la Subdirección de Consulta Externa.
- Orientar al personal médico de las Clínicas de Subespecialidades o de Psiquiatría General para que conozca que cuando pacientes sean referidos a la Clínica de la Conducta Alimentaria, deberán requisitar la Nota de Interconsulta del Sistema Hospitalario Health Centre.
- Orientar al personal médico de las Clínicas de Subespecialidades o de Psiquiatría General para que en los casos que, de acuerdo con su juicio clínico, ameriten pacientes un seguimiento subsecuente definido o indefinido, lo registre así en la Nota de Interconsulta y en la Nota de Evolución del Sistema Hospitalario Health Centre de su servicio en el expediente clínico.
- Comentar con el personal médico de las Clínicas de Subespecialidades o de Psiquiatría General los casos que requieran interconsulta inmediata y autorizar la atención de paciente con base en lo registrado en la Nota de Interconsulta y Nota de Evolución del Sistema Hospitalario Health Centre.
- Supervisar que personal del Área Médica se traslade, en caso de pacientes hospitalizados, al tratamiento donde se encuentran para realizar su evaluación clínica.
- Supervisar que se elaboren los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente Clínico.

3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 4 de 9
	3. Procedimiento para la interconsulta		

- Conocer los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de la Conducta Alimentaria los cuales son:
 - Criterios de inclusión:
 - Pacientes a partir de los 13 años con algún trastorno de la conducta alimentaria de acuerdo con los criterios diagnósticos de CIE-11 ó DSM-5 TR.
 - Criterios de exclusión:
 - Pacientes con riesgo suicida activo (actual) que amerite tratamiento hospitalario.
 - Pacientes con trastornos psicóticos no controlados.
 - Pacientes con algún trastorno de la conducta alimentaria pero cuyo estado de salud (de acuerdo con exploración física y resultados de laboratorios o estudios de gabinete) requieran estabilización médica urgente para su resolución previo a su admisión a este servicio.
- Recibir a pacientes y presentarse proporcionando nombre completo y cargo.
- Brindar un trato digno, respetuoso, libre de prejuicios, en un ambiente que garantice honestidad, privacidad, calidez y seguridad.
- Verificar la identificación de cada paciente mediante la siguiente información:
 - Nombre completo.
 - Edad.
 - Fecha de nacimiento.
 - Número de expediente.
- Informar a pacientes y a su familiar responsable sobre el motivo de la interconsulta.
- Informar a pacientes sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de su información conforme a las leyes, reglamentaciones y normatividad.
- Recibir y revisar la Nota de Interconsulta del Sistema Hospitalario Health Centre, para dar atención y seguimiento a las indicaciones realizadas por el personal médico en lo correspondiente a la Clínica de la Conducta Alimentaria.
- Recibir a pacientes citados, presentarse con el mismo proporcionando nombre completo y cargo.
- Realizar la valoración clínica de paciente enfocado al trastorno de alimentación, en un lapso máximo de 90 minutos.
- Establecer el diagnóstico clínico de acuerdo con el estado de pacientes.
- Informar a pacientes y a su familiar responsable, sobre su padecimiento, el diagnóstico, los objetivos y beneficios del plan terapéutico a seguir y de la importancia de su participación y continuidad.
- Informar a pacientes sobre el derecho que tienen de tomar la decisión de continuar o no con el tratamiento y de que su participación en el mismo es voluntaria.
- Informar a la persona Coordinadora de la Clínica de Subespecialidad o personal médico tratante en psiquiatría general que canalizó a paciente, el padecimiento detectado, el posible diagnóstico y el plan terapéutico a seguir, con el propósito de que cuente con los elementos necesarios para la atención integral de su padecimiento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 5 de 9
	3. Procedimiento para la interconsulta			

- Referir en su caso a pacientes que por la gravedad del padecimiento no puedan ser atendidos en el Instituto, por no contar con la infraestructura adecuada para ello, por medio del Formato INPDSCEC06 de Referencia y Contrarreferencia.
- Elaborar los documentos que integran el expediente clínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

3.4 La Subdirección de Recursos Financieros a través del Área de Caja de Servicios Clínicos será responsable de:

- Recibir pago de paciente sin gratuidad y emitir el comprobante de pago para entregárselo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria
	3. Procedimiento para la interconsulta

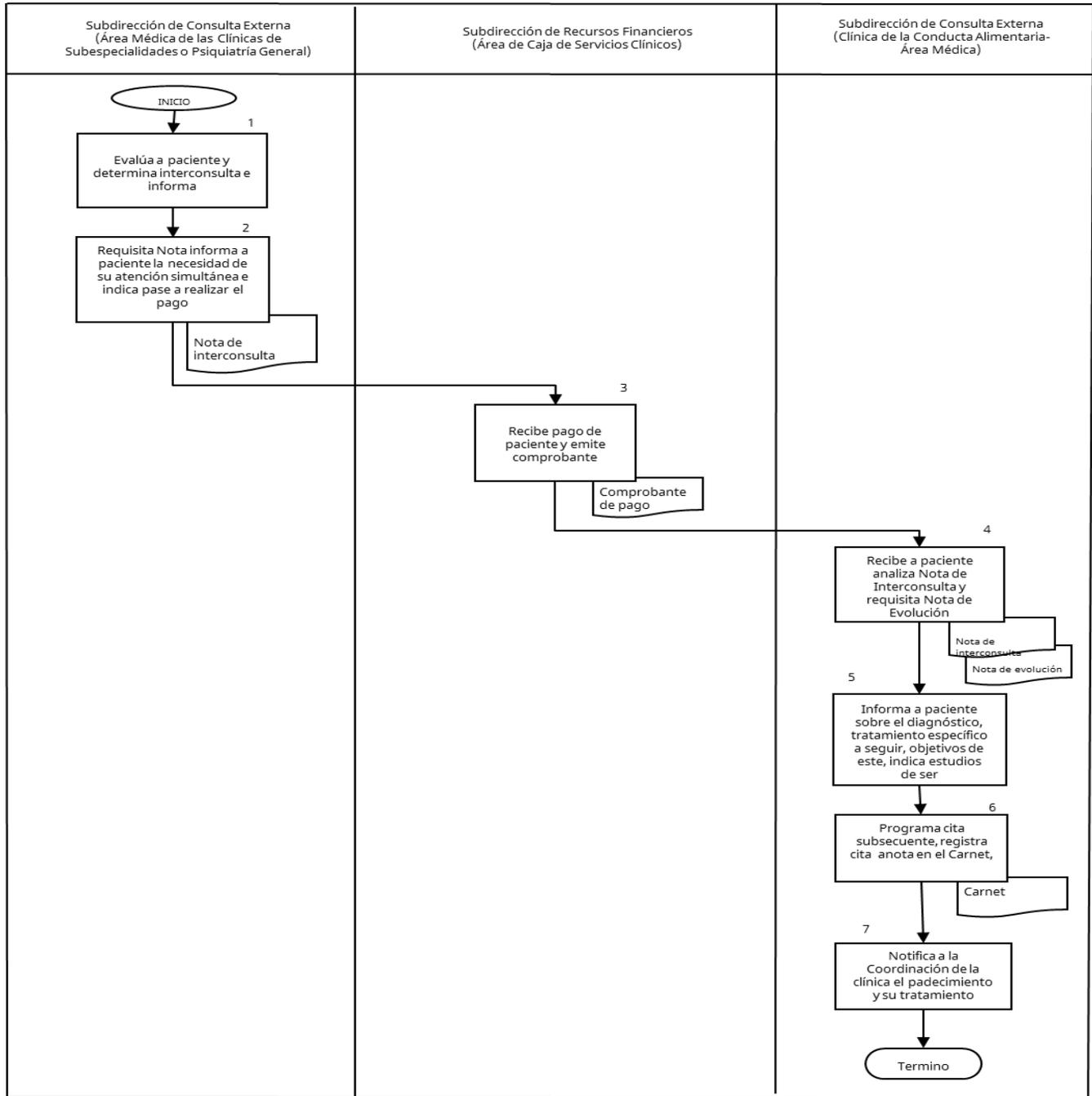
Hoja: 6 de 9

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Consulta Externa (Área Médica de las Clínicas de Subespecialidad o Psiquiatría General)	1	Evalúa a paciente y con base en la historia clínica, la descripción de los síntomas, la evolución de su padecimiento y de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión determina la interconsulta en la Clínica de la Conducta Alimentaria.	Nota de Interconsulta
	2	Requisita Nota de Interconsulta, informa a paciente de la necesidad de su atención simultánea e indica pase a realizar el pago en caso de paciente sin gratuidad.	
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Servicios Clínicos)	3	Recibe pago de paciente cuando proceda, emite comprobante y entrega a paciente.	Comprobante de pago
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de la Conducta Alimentaria-Área Médica)	4	Recibe a paciente, se presenta, verifica identidad, revalora al mismo, analiza Nota de Interconsulta, revisa expediente clínico de paciente, indica estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir y requisita Nota de Evolución en el Sistema Hospitalario Health Centre.	Nota de Interconsulta Nota de Evolución
	5	Informa a paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, objetivos de este, indica estudios de ser necesarios y pronóstico de su padecimiento.	Carnet de citas
	6	Programa cita subsecuente, registra cita en el Sistema Hospitalario Health Centre, anota en el Carnet, indica la fecha y hora de cita, entrega Carnet a paciente y lo despide.	
	7	Notifica a personal médico que solicitó la interconsulta, el padecimiento detectado a paciente y su tratamiento, en su caso coordinan tratamiento.	
TERMINA PROCEDIMIENTO.			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente clínico	5 años a partir de la última cita de paciente	Departamento de Gestión de Calidad (Área de Archivo Clínico)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Expediente:** Es el documento que incluye datos de identificación de paciente, historia clínica, cédula de asignación de nivel socioeconómico, notas de evolución, resultados de laboratorio y gabinete, así como cualquier otro documento como hojas de referencia hacia el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz o hacia otros Centros de Atención y cualquier otro documento relacionado con el mismo.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo con la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
02	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico
04	Junio, 2021	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 enviados con fecha 07 junio 2021.
05	Junio, 2022	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 entregados con fecha 30 de mayo de 2022.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria			Hoja: 9 de 9
	3. Procedimiento para la interconsulta			

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
06	Junio, 2023	Actualización de marco jurídico, número de versión e inclusión del lenguaje incluyente en cumplimiento al Programa PRO-IGUALDAD (2022-2024).
07	Febrero, 2024	Actualización de Marco Jurídico y número de versión.
08	Septiembre, 2025	Modificaciones con base en el formato MP-01 recibido por correo el 06 de agosto de 2025.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 1 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 2 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

1. PROPÓSITO

Elaborar la receta médica electrónica en el Sistema Health Centre (NO AAMATES) y en el Ambiente de Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES), con base en la prescripción farmacológica de pacientes, con el fin de que cuenten con el medicamento adecuado para su tratamiento.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento aplica a la Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria, quien elabora la receta médica electrónica de medicamentos y al Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes quien recibe a pacientes y lleva a cabo las actualizaciones o correcciones correspondientes de sus datos, de ser necesario.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento aplica a pacientes con trastornos de alimentación que pueden ser pacientes hospitalizados o ambulatorios.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:
 - Supervisar que se establezca en la receta médica electrónica de medicamentos: fecha, hora, nombre genérico del medicamento, dosis de la presentación comercial del medicamento, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia de administración y dosis prescrita, nombre, firma y cedula profesional del personal médico tratante.
 - Verificar que se informe a pacientes que no cuenten con datos correctos o actualizados en el Sistema Hospitalario Health Centre (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio), que deberán acudir con personal del Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes para realizar la corrección o actualización de datos.
 - Contribuir en la capacitación y sensibilización al personal de salud de la Clínica de la Conducta Alimentaria, relacionada con el manejo de Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que se pueda llevar a cabo la emisión de la receta médica electrónica AAMATES y No AAMATES.
 - Supervisar que el personal médico realice nuevamente la receta médica electrónica en el Sistema Hospitalario Health Centre, en caso de requerir una corrección en la prescripción, para contar con el registro actualizado y vigente.
 - Supervisar que el personal médico explique a pacientes y/o a su familiar responsable acerca de los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
 - Vigilar que el personal médico identifique y reporte las reacciones adversas asociadas a los medicamentos, las documente en el expediente clínico y las notifique al Comité de

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 3 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

Farmacovigilancia y Tecnovigilancia mediante el Formato INPDSCEN-07-06 Cédula de Medición de Riesgos y Eventos Adversos.

Políticas de la receta médica electrónica AAMATES:

- Supervisar que se realice la receta médica electrónica de medicamentos a través del Sistema Hospitalario Health Centre el cual está ligado mediante una interfaz a la plataforma Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES), para pacientes con derecho a gratuidad.
- Informar al personal médico residente de la Clínica de la Conducta Alimentaria, que deberá verificar en el Sistema Hospitalario Health Centre el envío de la receta médica electrónica al Área de Farmacia Intrahospitalaria.
- Instruir al personal médico para que realice una receta médica electrónica por medicamento a través del Sistema Hospitalario Health Centre.
- Supervisar que se calcule el total de medicamentos (piezas) a entregar a cada paciente con derecho a gratuidad para que cubran su tratamiento hasta su próxima cita, recordando que en el caso de medicamentos controlados y tal como lo estipula la Ley General de Salud y a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos en su Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 2020, la cantidad por surtir será de: a) No más de dos piezas del mismo medicamento para la fracción II para un lapso de treinta días y b) La indicada por el personal médico en caso de la fracción III para un lapso de hasta 180 días.

Políticas de la receta médica electrónica NO AAMATES:

- Supervisar que se realice la receta médica electrónica de medicamentos a través del Sistema Health Centre (NO AAMATES), para pacientes que cuenten con seguridad social.
- Supervisar que personal médico, identifique los medicamentos que conforman el catálogo de medicamentos para elaborar la receta médica electrónica NO AAMATES del Instituto, el cual se puede consultar en el Sistema Hospitalario Health Centre.

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de la Conducta Alimentaria será responsable de:

- Verificar que los datos de pacientes (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, para que se cuente con la información necesaria para la emisión de la receta médica electrónica AAMATES y No AAMATES.
- Informar a pacientes que no cuenten con datos correctos o actualizados en el Sistema Hospitalario Health Centre (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio), que deberán acudir con personal del Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes para realizar la corrección o actualización de datos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 4 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

- Registrar un resumen de los datos de paciente requerido por el Sistema Hospitalario Health Centre para la emisión de la receta médica electrónica, evitando que se explicita cualquier dato sensible o confidencial por tratarse de un sistema abierto y de uso compartido entre diversas instancias de atención médica del Gobierno Federal.
- Capacitarse en el manejo del Sistema Hospitalario Health Centre para elaborar la receta médica electrónica de medicamentos de AAMATES y NO AAMATES.
- Prescribir el tratamiento farmacológico para pacientes, verificando el nombre y la fecha de nacimiento y verificando que sea el tratamiento idóneo, considerando el diagnóstico psiquiátrico y la comorbilidad con condiciones médicas, la presencia de embarazo, la evolución, la edad, las alergias identificadas; verificar el tratamiento actual con los tratamientos previos, considerar los efectos secundarios y las posibles interacciones con alimentos o con otros medicamentos, para descartar la posibilidad de riesgo en la interacción medicamentosa.
- Establecer en la receta médica electrónica para medicamentos: fecha, hora, nombre genérico del medicamento, dosis de la presentación comercial del medicamento, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia de administración y dosis prescrita, nombre, firma y cédula profesional del personal médico tratante.
- Realizar nuevamente la receta médica electrónica en el Sistema Hospitalario Health Centre, en caso de requerir una corrección en la prescripción, para contar con el registro actualizado y vigente.
- Explicar a pacientes acerca de los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
- Conocer las precauciones especiales para poder prescribir fármacos con aspecto o nombre parecido.
- Especificar en la prescripción de medicamentos el número de cajas/frascos con el número de comprimidos, tabletas o cápsulas por caja.
- Evitar el riesgo de confusión de los medicamentos señalados en las indicaciones médicas, escribir con minúsculas los de prescripción más frecuente y con mayúscula los de prescripción menos frecuente.
- Identificar si paciente es alérgico a algún medicamento y registrarlo en la nota médica.
- Verificar que en el caso de la prescripción de fármacos de los grupos IV, V, y VI la prescripción puede ser realizada en formatos de recordatorios de medicamento sin folio expedidas por la Dirección de Servicios Clínicos.
- Verificar que solo podrá prescribir dos presentaciones del mismo producto como máximo, especificando su contenido y esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de esta.
- Proporcionar información oral y por escrito sobre las propiedades de los medicamentos, para que sirven, mecanismos de acción, así como orientar sobre su uso correcto y seguro, forma de administración, dosis establecida, precauciones, posibles interacciones, efectos indeseables y efectos toxicológicos, signos a reconocer y que hacer en cada caso, además de otros aspectos que puedan ser importantes para la salud y bienestar de pacientes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 5 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

- Detectar si los medicamentos generan efectos secundarios sobre el estado de conciencia, la presión arterial, el equilibrio y coordinación psicomotora de pacientes y en este caso indicar medidas preventivas.
- Identificar y reportar las reacciones adversas asociadas a los medicamentos, documentar en el Expediente Clínico, y notifique al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, mediante el Formato INPDSCEN-07-06 Cédula de Medición de Riesgos y Eventos Adversos.

Políticas de la receta médica electrónica AAMATES:

- Conocer que, para emitir recetas médicas electrónicas a pacientes con derecho a gratuidad, deberán realizarse a través del Sistema Hospitalario Health Centre el cual está ligado mediante una interfaz a la plataforma Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES).
- Identificar los medicamentos que conforman el catálogo de medicamentos gratuitos de la Farmacia Intrahospitalaria del Instituto, el cual se puede consultar en el Sistema Hospitalario Health Centre.
- Elaborar una receta médica electrónica por cada medicamento prescrito a través del Sistema Health Centre.
- Verificar el envío de la receta médica electrónica de pacientes con gratuidad a través del Sistema Hospitalario Health Centre al Área de Farmacia Intrahospitalaria.
- Calcular el total de medicamentos (piezas) a entregar a pacientes con derecho a gratuidad, para que cubran su tratamiento hasta su próxima cita, recordando que en el caso de medicamentos controlados y tal como lo estipula la Ley General de Salud y a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos en su Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 2020, la cantidad por surtir será de: a) No más de dos piezas del mismo medicamento para la fracción II para un lapso de treinta días y b) La indicada por el personal médico en caso de la fracción III para un lapso de hasta 180 días.
- Identificar que los medicamentos e insumos para la salud disponibles para pacientes con gratuidad, serán preferentemente los incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud y sus actualizaciones correspondientes aprobadas por el Consejo de Salubridad General.
- Sugerir o proponer prescripción de medicamentos sustitutos con funciones similares, en caso de prescribirse algún medicamento o insumo para la salud no incluido en el Compendio Nacional, comentando con pacientes y/o con su familiar responsable ya que el Instituto no podrá otorgarlo.
- Informar a pacientes que cada una de las recetas médicas electrónicas AAMATES, podrá ser canjeada en el Área de Farmacia Intrahospitalaria en una sola ocasión, el canje se realizará en forma exclusiva por el medicamento indicado y se otorgarán el número de piezas del medicamento suficientes para cumplir la prescripción otorgada.
- Informar a pacientes que para recoger medicamentos en el Área de Farmacia Intrahospitalaria deberá presentar Carnet con sello de exento, firma del personal de Trabajo Social que autoriza y vigencia de derecho a gratuidad, para que pueda dispensarse el medicamento gratuito, en caso de

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 6 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

que su acompañante acuda por el medicamento, deberá presentar Carnet con sello de exento, firma del personal de Trabajo Social que autoriza y vigencia de derecho a gratuidad o identificación oficial vigente y se pueda dispensar el medicamento gratuito.

- Informar a pacientes que la vigencia de la receta médica electrónica AAMATES solo será de 7 días hábiles, con la intención de que recojan sus medicamentos dentro de la vigencia.

Políticas de la receta médica electrónica NO AAMATES:

- Conocer que para emitir recetas médicas electrónicas a pacientes que cuenten con seguridad social deberán realizarse a través del Sistema Hospitalario Health Centre (No AAMATES).
- Identificar los medicamentos que conforman el catálogo de medicamentos para elaborar receta médica electrónica no AAMATES del Instituto, el cual se puede consultar en el Sistema Hospitalario Health Centre.

3.3 La Dirección de Servicios Clínicos a través del Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes será responsable de:

- Verificar que los datos de pacientes (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, para que se cuente con la información adecuada y en su caso hacer las correcciones pertinentes y contar con registros actualizados y vigentes.
- Realizar la actualización y/o corrección de los datos de pacientes (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre para que los servicios cuenten con la información para poder otorgar información.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA AAMATES

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Dirección de Servicios Clínicos (Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa - Área de Atención a Personas Usuaras y Pacientes)	1	Recibe a paciente, corrobora en el Sistema Hospitalario Health Centre fecha y hora de cita programada y lleva a cabo las actualizaciones o correcciones de sus datos correspondientes de ser necesario.	
Clínica de la Conducta Alimentaria (Área Médica)	2 3 4 5 6	<p>Valida asistencia y verifica fecha de vigencia de gratuidad. Procede:</p> <p>3 No: Envía a paciente con personal de Trabajo Social para que le realicen estudio de reclasificación socioeconómica. Regresa actividad 2</p> <p>4 Si: Realiza diagnóstico de trastorno mental a paciente, según las guías farmacoterapéuticas y de práctica clínica.</p> <p>5 Elabora receta médica electrónica en sistema, requisita datos relevantes de la atención en cada uno de los apartados del sistema y coloca diagnóstico y motivo de la atención.</p> <p>6 Elige el medicamento, forma de administración, vía de administración, horario de dosificación, duración de tratamiento y calcula la cantidad de cajas que paciente requiera.</p> <p>----- Nota: Realiza una receta médica electrónica por cada uno de los medicamentos para iniciar tratamiento. -----</p>	Receta Médica Electrónica

CONTROL DE EMISIÓN

	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	7	Verifica en el Sistema Hospitalario Health Centre (AAMATES), que la receta médica electrónica esté debidamente elaborada y completa. Procede:	
	8	No: Corrige las indicaciones. Regresa a la actividad 5	
	9	Si: Autoriza en el Sistema Hospitalario Health Centre (AAMATES), imprime receta, firma y sella la versión impresa y la entrega a paciente.	
	10	Requisita Nota de Evolución y valida la asistencia a la consulta médica en el Sistema Hospitalario Health Centre.	
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN

	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

B) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA NO AAMATES

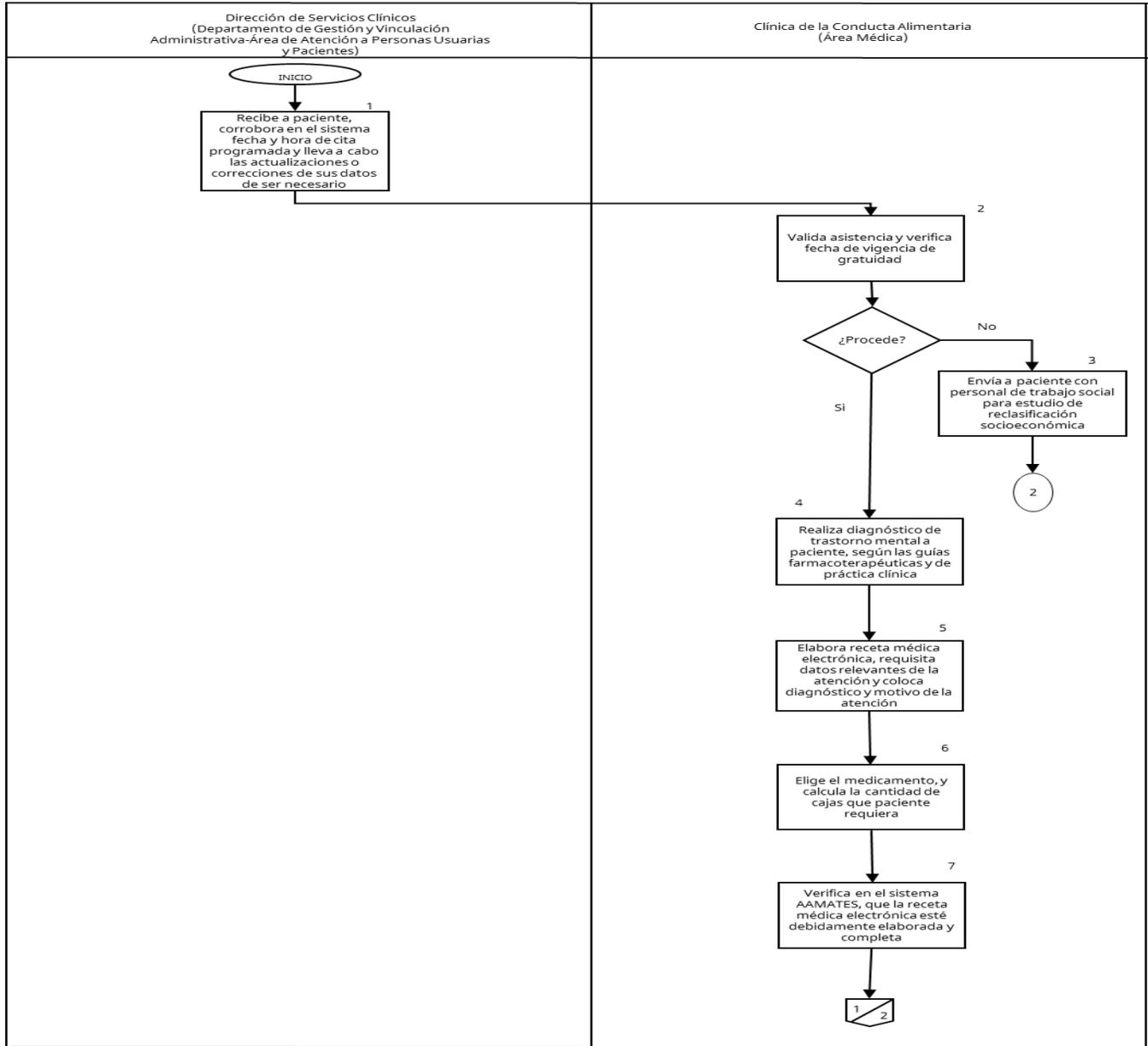
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Dirección de Servicios Clínicos (Departamento de Gestión y Vinculación Administrativa - Área de Atención a Personas Usuarias y Pacientes)	1	Recibe a paciente sin gratuidad, corrobora en el sistema fecha y hora de cita programada y lleva a cabo las actualizaciones o correcciones correspondientes de ser necesario.	
Clínica de la Conducta Alimentaria (Área Médica)	2	Recibe a paciente sin gratuidad, realiza diagnóstico de trastorno mental a paciente, según las guías farmacoterapéuticas y de práctica clínica.	Receta Médica Electrónica
	3	Elabora receta médica electrónica en Sistema Hospitalario Health Centre (No AAMATES), por medicamento, para iniciar tratamiento.	
	4	Verifica en el Sistema Hospitalario Health Centre (No AAMATES), que la receta médica electrónica esté debidamente elaborada y completa. Procede:	
	5	No: Corrige las indicaciones. Regresa a la actividad 3.	
	6	Si: Imprime receta, firma, sella la versión impresa y entrega a paciente.	
	7	Requisita Nota de Evolución y valida la asistencia a la consulta médica en el Sistema Hospitalario Health Centre.	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

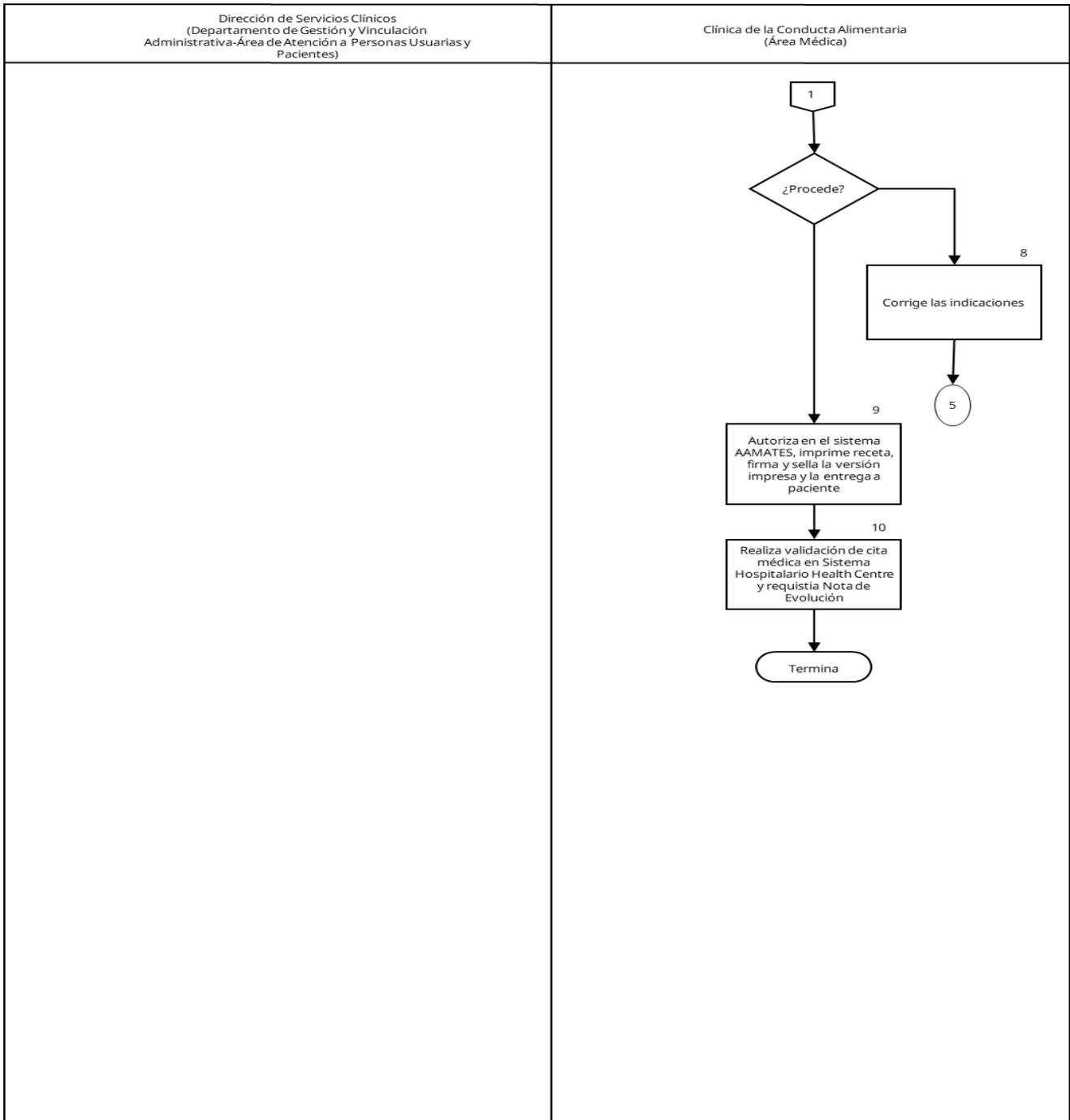
5. DIAGRAMA DE FLUJO

A) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA AAMATES



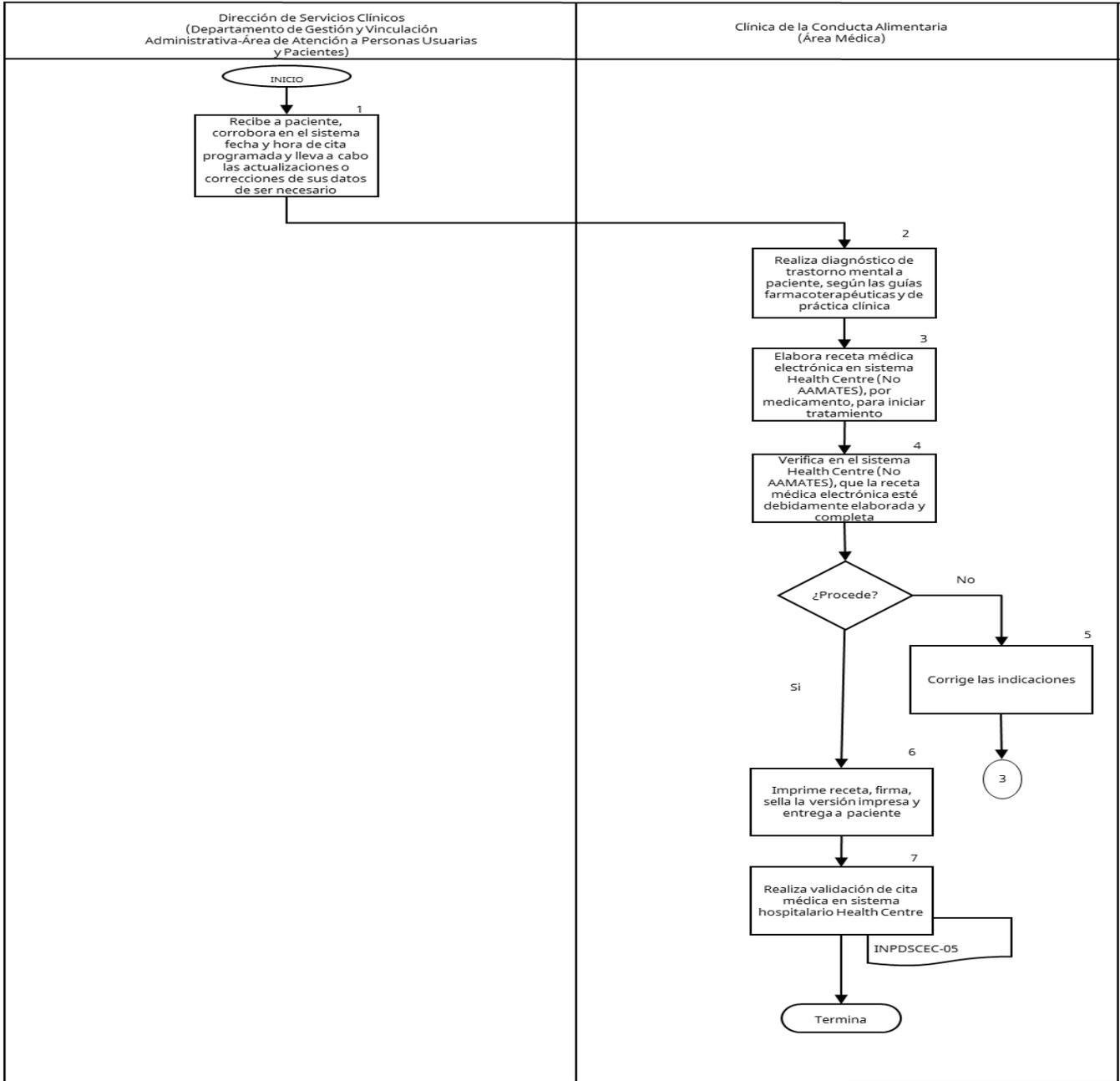
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 11 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

B) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA NO AAMATES



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Monciváis	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 13 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Ley General de Salud	No aplica
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente clínico	5 años a partir de la última cita de paciente	Departamento de Gestión de Calidad (Área de Archivo Clínico)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Medicamento:** Sustancia que se administra con fines curativos o preventivos de una enfermedad.
- 8.2 **Receta médica electrónica AAMATES:** Es el documento legal por el cual el personal médico legalmente capacitado, prescribe la medicación a paciente con gratuidad, para su dispensación por parte del farmacéutico.
- 8.3 **Receta médica electrónica No AAMATES:** Es el documento legal por el cual el personal médico legalmente capacitado, prescribe la medicación a paciente con seguridad social, para su dispensación por parte del farmacéutico.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. María Cristina Lucía González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev.08
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de la Conducta Alimentaria		Hoja: 14 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo con la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
02	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico
04	Junio, 2021	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 enviados con fecha 07 junio 2021.
05	Junio, 2022	Actualización de acuerdo con formatos MP-01 entregados con fecha 30 de mayo de 2022.
06	Junio, 2023	Actualización de marco jurídico, número de versión e inclusión del lenguaje incluyente en cumplimiento al Programa PRO-IGUALDAD (2022-2024).
07	Febrero, 2024	Actualización de Marco Jurídico y número de versión.
08	Septiembre, 2025	Modificaciones con base en el formato MP-01 recibido por correo el 06 de agosto de 2025.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora Área Técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Maria Cristina Lucia González Moncivais	Dra. Julieta Bermúdez Gómez	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Subdirectora de Planeación	Coordinadora de la Clínica de la Conducta Alimentaria	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025	Septiembre, 2025